



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Lunes, 13 de diciembre de 1982

Núm. 284

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un campar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA SECCION QUINTA

Núm. 12.459

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Sección de Recursos y Devoluciones

Para conocimiento de las sociedades en ignorado paradero, mas abajo relacionadas, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que deberán presentar la documentación que establece el punto tercero del artículo primero del Real Decreto 2.731 de 1981, de 19 de octubre.

Contribuyente y domicilio donde se ha intentado la notificación

«Créditos e Inversiones Aragonesas», sociedad anónima, Plaza Salamero, número 14 (edificio Lido) y paseo Damas, número 11, cuarto.

«Children's», S. L. Paseo Constitución, número 22.

«Duarte Gállego Empresa Constructora», S. A. Calle Zurita, número 21, y avenida Cesáreo Alierta, 26.

«La Distribuidora Metalúrgica», S. A. Avenida Cataluña, número 95.

«Eurhotel», S. A. Paseo Calvo Sotelo, número 38.

«Explotación Agrícola La Cobeta», S.A. Paseo Independencia, número 37.

«Medesca», S. A. Calle Manuela Sancho, número 40.

«Sociedad Agraria de Transformación número 17.821». Avenida Independencia, número 19, sexto izquierda.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1982. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

Núm. 12.394

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1982, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Rectificar el acuerdo plenario de 9 de octubre de 1981, que aprobaba la imposición de contribuciones especiales potestativas por la ejecución del proyecto de obras de renovación de pavimentos y abastecimiento de agua en la calle San Juan y San Pedro y, en su consecuencia, acordar no ha lugar a la aplicación de contribuciones especiales por la ejecución del referenciado proyecto de obras.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 12.393

Con fecha 18 de noviembre de 1982, el Consejo de Gerencia declaró en estado de ruina a la casa número 7 de la calle de Ruiseñor, de esta ciudad, concediendo a la propiedad un plazo de quince días para proceder al derribo del inmueble. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, éste se hará por el Ayuntamiento a costa de la misma, teniendo en cuenta que, según lo actuado, se desconoce la identidad del propietario.

Lo que se comunica a la propiedad de la casa número 7 de la calle Ruiseñor, cuyos datos personales y domicilio se desconocen, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, puede interponerse recurso contencioso-administrativo an-

te la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local y 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, se podrán utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Zaragoza a 26 de noviembre de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 12.438

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja

Aviso

Habiendo sido solicitada por los herederos del que fue Gestor administrativo adscrito a este Colegio don Cecilio Postigo García la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1982. — El Presidente, José-Luis Castilla Alcubilla.

Núm. 12.441

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Inscripción Marítima

Relación de matriculados navales del trozo de Barcelona, nacidos en el año 1964 en la fecha y población que al frente de ella expresa, y que por estar incluidos en el reemplazo de 1984 de Marine-

ría de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Cándido Lasheras Cobos, hijo de Dionisio y de Julia, nacido el 24 de febrero de 1964 en Zaragoza.

Barcelona, 30 de noviembre de 1982.— El CN. 2.º, Comandante Militar Marina, Francisco Sánchez de Bilbao.

Núm. 12.395

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Ismael Royo Guerrero (último domicilio conocido en calle San Francisco, número 1, de Borja (Zaragoza), la propuesta de resolución adjunta recaída en expediente V-P-Z-38 de 1982 (391), seguido por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial; con advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, podrá alegar cuanto considere oportuno en su defensa; transcurrido dicho plazo se continuará con el trámite legal del expediente.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1982. — El Instructor, (ilegible). — El Secretario de las actuaciones, (ilegible).

«Visto el expediente sancionador número V-P-Z-38 de 1982, seguido contra don Gregorio Espligares Herrera por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, incoado por orden de esta Dirección Provincial de fecha 8 de junio de 1982, y

1.º Resultando: Hechos probados: Que la vivienda sita en calle 18 de Julio, número 18, de la localidad de Fréscano (Zaragoza), se mantenía habitualmente deshabitada;

2.º Resultando que consultados los antecedentes que obran en esta Dirección, la vivienda antes mencionada está amparada por el expediente Z-II-32 de 1957, con calificación definitiva de fecha 7 de abril de 1962; el plazo de duración del régimen fijado en la calificación definitiva es de veinte años;

3.º Resultando que don Ismael Royo Guerrero, con fecha 23 de marzo de 1982, presentó escrito denunciando al ahora expedientado por no querer arrendar o vender la vivienda en su justo precio. Acompaña certificado del Ayuntamiento de Fréscano en el que se especifica que la vivienda objeto de la denuncia se encontraba desocupada desde primeros del mes de noviembre de 1981;

4.º Resultando que a la vista de los hechos el Ilmo. señor Director provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ordenó la incoación de expediente sancionador, con nombramiento de Instructor y Secretario y la formulación del correspondiente pliego de cargos, de todo lo cual se dio traslado a denunciante y denunciado;

5.º Resultando que con fecha 14 de octubre de 1982 comparece el expedientado alegando que, debido a su edad y múltiples dolencias, ha tenido que trasladarse al domicilio de su hija, sito en Ge-

rona, deseando vender la vivienda y no alquilarla, que en la actualidad ya está vendida, siendo de régimen libre por haber transcurrido los veinte años que fija la calificación definitiva;

6.º Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación;

1.º Considerando que mantener habitualmente deshabitada una vivienda de protección oficial, cualquiera que sea el título de su ocupación, constituye una falta calificada como grave en el número 9, letra B, del artículo 153 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y en el Real decreto 3.148 de 1978;

2.º Considerando que las infracciones calificadas como graves han de ser sancionadas con multa de 50.000 a 250.000 pesetas, por disponer así el artículo 57 del Real Decreto 3.148 de 1978;

3.º Considerando que, no obstante lo anterior, el artículo 156 del Reglamento, en su párrafo último, establece que para la imposición de sanción a efectos de determinar el grado de la infracción y la cuantía de la multa se tendrán en cuenta la trascendencia de los hechos, así como las circunstancias que impliquen modificación de la responsabilidad y, especialmente, la reincidencia y reiteración;

4.º Considerando que los Directores provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo son competentes para incoar, tramitar y resolver toda clase de expedientes sancionadores, según lo dispuesto en el artículo 1.929 de 1976, de 2 de abril, y orden de 2 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157, siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas generales aplicables, el Instructor que suscribe eleva a V. I. la siguiente propuesta:

1.º Que don Gregorio Espligares Herrera sea sancionado con una multa de 2.000 pesetas por falta leve.

2.º El archivo de las actuaciones, por inexistencia de infracción en la actualidad.

No obstante V. I. resolverá. — El Instructor, (ilegible).

Núm. 12.256

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 12.366 de 1982, instados por Rosendo Millán Lorente, contra Adolfo Villuendas Beltrán y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado en sentencia el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Rosendo Millán Lorente contra Adolfo Villuendas Beltrán y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa Adolfo Villuendas Beltrán a que le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 18 de septiembre de 1982, a razón de 47.000 pesetas al mes, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por ser nulo el despido.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el mismo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.

Y para que sirva de notificación a la empresa Adolfo Villuendas Beltrán, en ignorado paradero, insértese la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 29 de noviembre de 1982.— El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.466

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, don Benjamín Blasco, en autos seguidos bajo los núms. 11.656-57 de 1982, instados por Manuel García Suárez y David González Zafra, contra Medios de Comunicación del Estado (diario «Amanecer») y otros, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 11 de enero de 1983, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada diario «Amanecer», en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 2 de diciembre de 1982. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1982, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta general del presupuesto ordinario

12.622. Azuara

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

12.622. Azuara

Expediente de modificación de créditos

12.614. Ardisa

12.622. Azuara

12.656. Fuentes de Ebro

Expediente de habilitación de crédito

12.611. Alhama de Aragón

Expediente suplemento y habilitación de crédito

12.618. Layana

12.652. Alfamén

Expediente de suplementos de crédito

12.612. Samper de Salz

12.613. Salillas de Jalón

12.617. Alfajarín

12.619. Villarroya del Campo

12.624. Villanueva de Huerva

12.653. Codo

Expediente de transferencia de crédito

12.610. Mequinenza

12.613. Salillas de Jalón

Proyecto de delimitación del suelo urbano

12.621. Ibdes

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 12.317

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en la apelación de las actuaciones a que luego se hará mención, copiaditas literalmente, dicen así:

«Sentencia número 341. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forníes. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de noviembre de 1982. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de mayor cuantía número 83 de 1980, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, en el que son partes, apelante y demandados, doña Manuela Casajús Ballarte y doña María-Jesús Salas Casajús, sin profesión especial y domiciliadas en Tauste, representadas por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigidas por el Letrado don Vicente Calatayud y Ponce de León, y apelada y demandante, doña Cruz Supervía Guedea, sin profesión especial y domiciliada en Tauste, quien litiga con beneficio de pobreza, representada por la Procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herreras y dirigida por el Letrado don Gumersindo Claramunt Uriarte, siendo demandados incomparecidos en ambas instancias y en rebeldía los herederos y herencia yacente de don Francisco Salas Betoré, ejer-

citándose pretensión en reclamación de cantidad...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Manuela Casajús Ballarte y doña María-Jesús Salas Casajús v. revocando la sentencia dictada en 23 de junio de 1981 por el señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros, debemos absolver y absolvemos a los mismos y a los desconocidos e inciertos herederos y herencia yacente de don Francisco Salas Betoré de la pretensión contra todos ellos interpuesta en la demanda por doña Cruz Supervía Guedea; sin expresa condena en las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la parte rebelde en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos y herencia yacente de don Francisco Salas Betoré, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, José-María Peláez.— Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 12.316

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 346. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forníes. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de noviembre de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado número 3 de los de primera instancia de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la Administración Central del Estado, representada y dirigida por el señor Abogado del Estado, y de la otra, y como demandados, don Manuel Banqueri Gómez, mayor de edad, soltero, conductor, de esta vecindad, incomparecido en ambas instancias, y la entidad de seguros «Phoenix Latino», S. A., domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y defendida por el Letrado don Mateo-Antonio García Mateo, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la Abogacía del Estado contra la sentencia, que en primera instancia, en 16 de septiembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte ac-

tora contra la sentencia que en primera instancia, en 16 de septiembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos sus pronunciamientos, sin hacer expresa condena en las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación don Manuel Banqueri Gómez, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 12.318

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 343. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forníes. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de noviembre de 1982. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de mayor cuantía número 1.219 de 1980, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en el que es apelante y demandada «Muñoz y Cabrero», S. L., domiciliada en esta capital y cuya actividad no consta, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Pedro Gil Valencia y apelado y demandante don Antonio Gavín Lanaspá, industrial y domiciliado en Ayerbe, representado por la Procuradora doña Adela Domínguez Arraz y dirigido por el Letrado don Francisco Gracia Carabantes, siendo demandado incomparecido y rebelde en ambas instancias don Luis Artigas Lambán, industrial y domiciliado en esta población, ejercitándose pretensión de tercería de dominio sobre bienes inmuebles...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Muñoz y Cabrero», S. L., debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 7 de julio de 1981 por el señor Juez de primera instancia número 2 de Zaragoza en los referidos autos, sin expresa condena en las costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y se notificará al rebelde según los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparado en apelación don Luis Artigas Lambán, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez. — Vito bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 12.338

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 1.533 de 1982, a instancia de don Jesús Mangado Plano, contra doña Piedad Escuder Martí, cuantía 960 000 pesetas, y en cuyos autos, en proveído de esta fecha, he acordado emplazar a dicha demandada, en la actualidad en ignorado paradero y con último domicilio en esta ciudad, Urbanización Muñoz Capapey, casa número 8, primero A, para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en los autos con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.339

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado al número 1.307 de 1982, a instancia de «Central Financiera de Aragón, Entidad de Financiación», S. A., contra doña María-Luisa Badal Andrés y don Mauricio Badal Andrés, de esta vecindad y en ignorado paradero, se notifica a los mismos la sentencia dictada, que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de noviembre de 1982. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por «Central Financiera de Aragón, Entidad de Financiación», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Andrés Laborda y defendida por el Letrado don Miguel A. Caamaño, contra doña María-Luisa Badal Andrés y don Mauricio Badal Andrés, de esta vecindad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados doña María-Luisa Badal Andrés y don Mauricio Badal Andrés, y con su pro-

ducto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Central Financiera de Aragón, Entidad de Financiación», S. A., de la cantidad de 28.803 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín». (Rubricado el mismo día).

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados doña María-Luisa Badal Andrés y don Mauricio Badal Andrés expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.343

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.385 de 1982 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de doña Ascensión Berdiel Saló, por óbito de doña Pilar Berdiel Saló, hija de David y de Agustina, natural de Alfajarín, vecina de Zaragoza, fallecida en Zaragoza el día 20 de agosto de 1957, en estado de viuda de don José-María Val Ambrós, sin descendencia, en la que figura como pariente de la misma y solicita ser declarada heredera su hermana de doble vínculo doña Ascensión Berdiel Saló, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.508

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de enero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.206 de 1980, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Galerías Preciados», S. A., contra Antonio Sánchez Morales, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un equipo de radio, marca «Philips», con plato para tocadiscos; en pesetas 15.000.

Un aparato «Citromatic»; en pesetas 1.000.

Un aspirador de mano, «Braun»; en 2.000 pesetas.

Una estufa pequeña, «Braun»; en 1.000 pesetas.

Un televisor en color, marca «Vanguard», de 26 pulgadas; en 45.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.503

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de enero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 798 de 1982, promovido por el Procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de «Tubos y Hierros Industriales», sociedad anónima, contra Gonzalo Gómez Gonzalo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Seat», modelo «1200 Sport», matrícula Z-0279-I; en 225.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.509

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de enero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 186 de 1982, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Sefisa Finanzaciones», S. A., contra José-Luis González Lafuente, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Morris», modelo «Mini 850», con matrícula B-989.932,

número de chasis 3449; en 40.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.424

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de enero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 310 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de María-Dolores García Comas, contra María Lecha Tañle, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una caja registradora, electrónica, sin marca; en 50.000 pesetas.

Un fabricante de cubitos, marca "Cubigel"; en 25.000 pesetas.

Un congelador botellero, sin marca, de cuatro puertas; en 50.000 pesetas.

Veinte taburetes en tela a rayas marrón; en 10.000 pesetas.

Doce mesitas de madera, con encimera de cristal; en 12.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.425

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de enero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.096 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de "Hidalgo", S. A. ("Casa Artiach"), contra Antonio Peláez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Un motor fuera borda, marca "Mariner", de 28 CV; en 92.000 pesetas.

Un motor fuera borda, de la marca "Johnson", de 60 CV; en 105.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.426

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de enero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 599 de 1982, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de don Jesús Manuel Mora González y otro, contra don Paulino Ferrer Gimeno y doña Concepción Orayén Lasheras, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso segundo, letra B, en la segunda planta superior, de unos 71'29 metros cuadrados de superficie construida, y le corresponde una participación en el valor total del inmueble del 4'18 %. Linda: frente, rellano de la escalera y pisos A y C de igual planta; derecha entrando, piso C de la misma planta; izquierda, calle Escosura, y espalda, avenida de Valencia. Es parte de una casa en esta ciudad, denominada "Los Fiordos", número 3 de la calle Escosura, angular a la avenida de Valencia. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.646, libro 719, sección 3.ª, folio 81, finca 36.079, inscripción 1.ª Valorado en 3.250.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.428

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de enero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá

lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.071 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Hidalgo", S. A. ("Casa Artiach"), contra Francisco Porras Aguilar, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta marca "Citroën", matrícula MA-9364-J; en 90.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.489

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de enero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 167 de 1982, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de Miguel Lara Aparicio, contra "Mosela", S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una caja fuerte, modelo CF-120; en 50.000 pesetas.

Una mesa modelo "Dekor", 50-FL-502-9002; en 12.000 pesetas.

Una mesa de armario bajo, marca "Dekor 900", modelo 02-L-502; en pesetas 12.000.

Dos mesas "Dekor", 25-S-2-FL-L-502, "Heras 9002"; en 32.000 pesetas.

Cuatro sillas modelo base patín, de la marca "Cervera 9002", tapizadas en color naranja; en 16.000 pesetas.

Un armario marca "PM-150", modelo L-502, referencia 9002; en 25.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, marca "Lexicón", modelo 80, de 120 espacios; en 20.000 pesetas.

Un archivo auxiliar, marca "Dekor", modelo 229, haciendo librería, modelo "S-Tapa 9002"; en 22.000 pesetas.

Un archivo auxiliar, marca "Dekor", modelo 46, haciendo librería, modelo "S-Tapa 9002", de una altura total en conjunto de 2.300 milímetros; en pesetas 35.000.

Tres sillones tapizados en pana de color marrón, 140-1, modelo A-100-G-R-B-6; en 6.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local comercial sito en avenida de Francia, 30, bajos, de Jaca, propiedad de don Alvaro Luz, con el mismo domicilio; en 500.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.706

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de diciembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 828 de 1980, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Marcelino Andaluz Izquierdo, contra don Joaquín Mollar Carbonell, vecino de Palma de Mallorca (calle Calafat, número 27), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un camión marca «Sava», matrícula PM-75.399, motor núm. 88989, bastidor núm. 32138, de 2.900 kilos de tara y 3.500 kilos de carga; tasado en 30.000 pesetas.

2. Un vehículo «Triumph», modelo «Herald», matrícula PM-1216-K, motor número GD7673IHE, bastidor número 240AA35120476; tasado en 275.000 pesetas.

Total, 305.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.335

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento

En los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 999 de 1982 se tramitan en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Penón Casamayor, y en vía de apremio de estos autos, se requiere a los mismos para que en el término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que fueron embargadas en este

procedimiento como de la propiedad de los citados herederos desconocidos.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.341

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 1.766 de 1982-C, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de «Manufacturas Blasco», sociedad limitada, contra otros y «Creaciones Don», S. L., cuyo paradero se ignora, por la presente se emplaza a esta última para que dentro de nueve días comparezca en el juicio, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.336

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.170 de 1982-A, instados por las partes que luego se dirán, en donde aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de julio de 1982. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Basculantes Pepín», S. A., representados por el Procurador don Luis I. Sanagustín Morales, y dirigido por el Letrado señor García Lasso, contra José Navarro Carameli, mayor de edad, con domicilio en Deltrebe (avenida Generalísimo, número 15), declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don José Navarro Carameli, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Basculantes Pepín», S. A., de la cantidad de 167.734 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín. (Rubricado).

La anterior fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinti-

cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.010

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» número 1.175 de 1982-C, instado por doña Pilar y doña Rosa-María Fernández Luño, representadas por el Procurador señor Lozano Sanz, sobre fallecimiento de su tía doña Domitila Fernández Martínez, ocurrido el día 14 de julio de 1982, en Zaragoza; era hija de Ulpiano y María, soltera y nacida el 18 de enero de 1911, en Palazuelo de Vedija (Valladolid), en el cual, por providencia de esta fecha, he acordado publicar los oportunos edictos anunciando la muerte de doña Domitila Fernández Martínez, al haber fallecido las personas que instituyó como únicos herederos anteriormente a la causante y que las personas que reclaman su herencia son sus dos sobrinas, doña Pilar y doña Rosa-María Fernández Luño; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.263

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía número 1.567 de 1982, instados por «Banco Central», S. A., contra herederos desconocidos de don Antonio Abad Blesa, fallecido en esta capital, he acordado por medio del presente emplazar a dichos demandados para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de don Antonio Abad Blesa expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José F. Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.015

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 350 de 1982-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, y que goza de los beneficios de pobreza,

contra otros y herederos desconocidos de doña Lucía Gotor Isiegas, sobre reclamación de 1.160.512 pesetas de principal y otras 550.000 pesetas más para intereses y costas, se cita de remate por medio de la presente a dichos demandados herederos desconocidos de doña Lucía Gotor Isiegas, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si vienen convenirles, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndose constar que se han embargado los bienes, sin necesidad de previo requerimiento, por ser desconocidos.

Y para que sirva de citación de remate a los efectos y término acordados y apercibimientos legales a los demandados herederos desconocidos de doña Lucía Gotor Isiegas, expido la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.434

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de enero de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.463 de 1981, a instancia del Procurador señor Biabán Fierro, en representación de "Artesmil", S. A., contra don José-Ignacio Yáñez González, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso vivienda sito en la ciudad de Albacete (calle Abelardo Sánchez, 105), en la novena planta alzada, en el centro subiendo, con una superficie útil de 9972 metros cuadrados y una cuota de participación del 3'46 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Albacete al tomo 799, libro 43, sec-

ción 2.ª, folio 33, finca 2.679. Tasado peciamente en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 12.500

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 583 de 1982, seguido a instancia de la compañía mercantil "Jefeda", S. L., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Angel Cerralbo Benedí, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de enero de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma; que el rematante queda obligado, respecto al derecho de traspaso del local de negocio que se subasta, a permanecer en el mismo, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que se venía ejerciendo; que no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle de Braulio Lausín, número 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Renault", modelo R-10, matrícula Z-80.850; en 40.000 pesetas.

Una máquina pantógrafo para encolar patrones de zapatos; en 15.000 pesetas.

Dos cizallas de las empleadas para la fabricación de zapatos, manuales, marca "Gilma"; en 20.000 pesetas.

Doscientos pares de zapatos en piel, de señora y caballero, de distintos modelos, colores y tallas, así como marcas; en 160.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local comercial destinado a venta de calzado, sito en la calle Daroca, núm. 29, bajo, de esta ciudad; en 350.000 pesetas.

Total, 585.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 12.337

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de he-

rederos «ab intestato» número 1.708 de 1982-C, a instancia de doña Josefa Ferrandis Lerín, sobre fallecimiento de doña Josefa Lerín Artigas, y en providencia dictada en esta fecha, he acordado la publicación de edictos anunciando la muerte de doña Josefa Lerín Artigas, hija de Manuel y de Bibieca, natural de Zaragoza y domiciliada en Zaragoza, ocurrido el fallecimiento en Pedrola, el día 9 de marzo de 1980, la que no había otorgado testamento alguno, y quienes reclaman la herencia son siete sobrinos carnales de la causante llamados doña Josefa, don Apolonio-Emilio, doña Dorotea, don Manuel y doña Adelaida Ferrandis Lerín y don Guillermo y don Laureano Lerín García; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.100

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal con el número 310 de 1982, a instancia de doña Luisa Hernández García, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Giménez Navarro, contra su esposo, don Ramón Hernando Guillén, en cuyos autos se dictó sentencia, con fecha 16 de noviembre actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Luisa Hernández García, debo decretar y decreto la separación matrimonial de la citada respecto de su marido, don Ramón Hernando Guillén, con el que contrajo matrimonio canónico en la localidad de Cistérniga (Valladolid), el día 24 de marzo de 1958, con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges, quienes deberán estar, sobre el particular, a lo pactado en las capitulaciones matrimoniales que otorgaron con fecha 21 de abril de 1971 ante el Notario de Zaragoza, don Gerardo Molpéceres Rodríguez; que igualmente debía acordar y acuerda las siguientes medidas, ratificando en lo necesario el auto que este Juzgado dictó con fecha 22 de septiembre de 1982:

1.ª Encomendar a doña Luisa Hernández García la guarda y custodia de los hijos del matrimonio, menores de edad, llamados Carlos-Javier y Luis-Alberto; se faculta al señor Hernando Guillén para visitar a dichos hijos, y a tenerlos en su compañía los domingos alternos, desde las diez a las veinte horas.

2.ª Atribuir a doña Luisa Hernández García, para ella y sus hijos, el uso exclusivo de la vivienda familiar, sita en esta capital (calle Galán Bergua, número

5, piso primero, puerta primera), así como el de los muebles y objetos de ajuar que existan en ella; que, por último, debía acordar y acuerda estas otras medidas:

A) Fijar en 20.000 pesetas la cantidad que don Ramón Hernando Guillén deberá entregar mensualmente a su esposa en concepto de alimentos para los dos hijos menores de edad que con la misma quedan.

B) Fijar en 10.000 pesetas la cantidad que don Ramón Hernando Guillén deberá entregar mensualmente a su esposa, doña Luisa Hernández García, en concepto de pensión compensatoria, basada en el artículo 97 del Código Civil.

C) Imponer al señor Hernando Guillén la obligación de abonar las cantidades referidas anteriormente, por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la libreta de ahorro ordinaria número 0-2.875-29, de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, agencia Delicias II, y proceder a su actualización anual conforme a las variaciones que experimente el índice general de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística o el organismo oficial que le sustituya.

Todo ello con expresa imposición al demandado, señor Hernando Guillén, de la totalidad de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Remítase copia legible de esta sentencia a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese la misma a los Registros Civiles donde se inscribieron el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente y los nacimientos de sus hijos.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente que firmo en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.101

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de medidas provisionales número 392 de 1982-B, instados por el Procurador don Joaquín Enciso Palacio, en nombre y representación, en turno de oficio, de doña Encarnación Jiménez Jiménez, contra su esposo, don Pedro Nombela Ballesteros, que se halla en ignorado paradero, y por esta razón, y a fin de que sirva de notificación en forma al referido demandado, se le hace saber por medio del presente que por resolución de esta fecha dictada en los mencionados autos se han adoptado, provisionalmente las siguientes medidas:

1.ª Facultar a doña Encarnación Jiménez Jiménez para poder vivir provisionalmente separada de su marido, don Pedro Nombela Ballesteros.

2.ª Entender revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro y entender cesada la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

3.ª Encomendar a doña Encarnación Jiménez Jiménez la guarda y custodia de la hija del matrimonio, menor de edad, llamada María del Carmen Nombela Jiménez.

4.ª Atribuir a doña Encarnación Jiménez Jiménez, para ella y su hija, el uso exclusivo de la vivienda familiar sita en esta ciudad (calle Pinar, números 7-9-11, piso segundo, puerta G), así como el de los muebles y objetos de ajuar existentes en la misma; se faculta al marido para retirar de dicha vivienda, previo inventario, sus ropas y enseres de uso personal.

5.ª Fijar en 15.000 pesetas la cantidad que don Pedro Nombela Ballesteros deberá entregar mensualmente a su esposa como contribución al levantamiento de las cargas del matrimonio; para garantizar la efectividad de esta medida ofíciase al Instituto Nacional de Empleo de la Seguridad Social, al objeto de que mensualmente proceda a retener la cantidad indicada y ponerla a disposición de doña Encarnación Jiménez Jiménez.

Todo ello, con la prevención de que las anteriores medidas quedarán sin efecto si dentro de los treinta días siguientes no se presenta la demanda de separación conyugal ante el Juez competente. No ha lugar a pronunciarse sobre las costas ocasionadas en el presente expediente. Notifíquese esta resolución al Procurador señor Enciso Palacio, al Ministerio fiscal y por edictos al marido demandado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 12.308

CANAL IMPERIAL DE ARAGÓN

Se abre información pública, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última fecha de publicación del presente anuncio en los «Bo-

letines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y Navarra, sobre el expediente de elevación de las tarifas de todos los aprovechamientos de agua del Canal Imperial de Aragón para el año de 1983.

Durante el indicado plazo podrán formularse reclamaciones ante la Junta Administrativa del Canal (avenida América, número 1, Zaragoza-7), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1982. — El Ingeniero Director, Carlos Delgado Yubero.

Núm. 12.648

COMUNIDAD DE REGANTES «RIO PIEDRA», DE MONTERDE

Convocatoria a Junta general

Esta Presidencia, en cumplimiento de las Ordenanzas por las que se rige la Comunidad, previo conocimiento del Gobierno Civil y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y lugares de costumbre, convoca a Junta general de partícipes para el próximo día 19 de diciembre, a las nueve de la mañana en primera convocatoria y a las diez en segunda, en el local de costumbre, sito en el barrio de Llu-mes, tomándose acuerdos en esta última, cualquiera que sea el número de concurrentes, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero. Dar cuenta de las subvenciones concedidas por el «Iryda» con destino a limpiezas de ríos y reparación de acequia Pieza-Cuarenta Piélagos.

Segundo. Resolver sobre autorizaciones de concesión de agua formulada por partícipes en diversos parajes de la vega y fijar los condicionamientos a que han de sujetarse, tanto en cuanto a derechos como a obligaciones.

Tercero. Informar de cómo se encuentra el cobro del reparto de 1982 para atender los gastos de limpiezas, drenajes, etc., de ríos y brazales en los distintos parajes, con indicación de los partícipes en descubierto y la adopción de medidas para resolver las situaciones de impagados.

Cuarto. Examen y aprobación provisional, si procede, de los gastos atendidos con el reparto de 1982 y por los trabajos mencionados en el apartado anterior, así como resolver sobre la financiación del pago de los gastos pendientes.

Quinto. Proceder al nombramiento del Sindicato de Riegos y del Tribunal Jurado de la Comunidad, con obligada aceptación al partícipe que le corresponda.

Monterde, 30 de noviembre de 1982. El Presidente, Marcial Remacha.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones